



Instituto Distrital de Ciencia,
Biotecnología e Innovación en Salud

PLAN ANTICORRUPCIÓN 2019



INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS), es una corporación de carácter mixto, en pro de la salud individual y colectiva, sin ánimo de lucro, con persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Salud.

Tras la aprobación del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016 por el Concejo de Bogotá, el Gobierno Distrital fue autorizado para crear el Instituto Distrital De Ciencia Y Biotecnología e Innovación En Salud IDCBIS, cuyo objeto es la coordinación y desarrollo de actividades de investigación, e innovación relacionados con medicina transfusional, terapia e ingeniería tisular y celular avanzada, medicina regenerativa, medicina de laboratorio y centro de formación del talento humano, entrando en vigencia el 29 de noviembre del 2016 de acuerdo con el acta de constitución; y dando inicio a las operaciones a partir del 01 de marzo del 2017 de acuerdo a acta firmada con el INVIMA. Es importante resaltar, que el IDCBIS, fue constituida bajo los lineamientos del Decreto 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.”

Las entidades sin ánimo de lucro creadas en virtud de los artículos 95 y 96 de la Ley 498 de 1998, hacen parte del capítulo XIII que se refiere a las entidades descentralizadas. Así lo dispone el artículo 38 y 68 de la Ley 489 de 1998 donde se establece como entidades descentralizadas a las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, categoría que le aplica al Instituto.

El régimen legal general aplicable a la Institución es el establecido en el Código Civil y normas correlativas (Constitución Política artículo 44, Ley 22 de 1987, ley 93 de 1938, Código Civil artículo 633, Decreto 868 de 1989, Decreto 301 de 1991, Decreto 525 de 1990, Decreto 362 de 1987, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto Distrital 059 de 1991, Decreto Reglamentario 1529 de 1990) para entidades sin ánimo de lucro establecido en la Ley 498 de 1998. De igual forma,

De acuerdo con lo anterior, al Instituto ha definido en el marco del régimen de derecho privado que aplica a su operación, los componentes y las acciones para la implementación de su estrategia o plan anticorrupción, como respuesta a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014).

1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Misión

Promover y contribuir al avance de las ciencias de la salud, la investigación biotecnológica, la provisión de insumos biológicos y la formación de recurso humano en medicina transfusional, terapia e ingeniería tisular y celular avanzada, medicina regenerativa y medicina de laboratorio, en función de la ciudad, región, país, a través de un equipo humano altamente calificado, con estándares de calidad, tecnología de punta, suficiencia y equidad.

Visión

Para el 2020, ser reconocidos a nivel nacional e internacional como un centro de excelencia en investigación de ciencias biomédicas y biotecnología en salud.

Principios y Valores:

Los valores institucionales corresponden a la definición que los miembros de la misma poseen, practican y motivan para que sean desarrollados culturalmente.

Estos principios agrupan posiciones éticas y de calidad, los cuales guían el pensamiento de los integrantes de la institución, y para que estos valores se arraiguen en el IDCBIS deben ser concretados en acciones. Teniendo en cuenta lo anterior, los valores que enmarcan la cultura del Instituto son:

Integralidad: Capacidad resolutive ante los problemas presentados orientada a la promoción de la salud, ciencia e investigación, actuando de manera correcta, intachable, reflejándose en el comportamiento del individuo

Excelencia: Implica la decisión y puesta en práctica de hacer las cosas bien, acrecentando por un sentido de autocrítica y de mejoramiento continuo.

Respeto: Derecho a ser valorado, respetado como ser individual y social, con sus creencias, condiciones y características particulares.

Equidad: Igualdad de oportunidades para todas las personas, siempre que posean las capacidades requeridas y se cumpla con las condiciones exigidas.

Calidad: Basar las actividades misionales a partir del mejoramiento continuo en sus procesos de gestión.

Responsabilidad: Aceptar las consecuencias de nuestros actos libres y consientes, cumplir con las funciones y actividades encomendadas.

Respeto: consideración, atención, miramiento con las demás personas del IDCBIS.

Libertad: Poder expresar con seguridad opiniones y/o ideas distintas, siempre que sean presentadas con respecto y cordialidad.

Solidaridad: Apoyo orientado hacer el bien común, con empatía hacia las personas con una situación desafortunada

2. MARCO NORMATIVO

- Concepto Secretaría de Hacienda No. 2016EE167090, “**nos permitimos informar a ustedes que de acuerdo con la naturaleza de la entidad según el acuerdo 641 del 2016 y una vez analizada la cobertura definida en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital Decreto 714 de 1996 y el artículo 1º del Decreto 195 del 2007, se estableció que las citadas normas no contemplan ese tipo de entidades, por lo que se concluye que la entidad no tiene marco jurídico especial y por lo tanto se encuentra sometida a las normas de derecho privado, en donde sus actos se regirán por las mismas**”.
- La Contraloría de Bogotá en su visita de control fiscal vigencia 2016, expreso lo siguiente: “**El IDCBIS, en su calidad de entidad descentralizada indirecta, vinculada a la Secretaria de Salud Distrital, se regirá por las disposiciones previstas para la constitución de las entidades de su tipo. Dicho régimen jurídico, las reglas del derecho privado que no se oponen a las disposiciones constitucionales. En términos de régimen presupuestal, se regirá de acuerdo a las ya mencionadas reglas del régimen privado, bajo los lineamientos que en su disposición de dirección y administración interna se previeron en sus Estatutos, en el momento de su constitución**”
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 42 de enero 26 de 1993. Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 190 de junio 6 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a reservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Decreto 2232 de diciembre 18 de 1995: Artículos 70, 80 y 90. Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995.
- Ley 599 de julio 24 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 734 de febrero 5 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1437 de enero 18 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0019 de enero 10 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1081 de 2015 - Único del Sector de la Presidencia de la República. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la Republica. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

- Decreto 1083 de 2015 – Único Función Pública. Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 124 de 2016. Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición. Regulación del derecho de petición
- Decreto Ley 393 de 1991

3. DESARROLLO DEL PLAN

3.1. OBJETIVOS DEL PLAN

3.1.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar estrategias encaminadas a la mitigación del riesgo, el desarrollo de los procesos misionales y la optimización de los recursos, a través de la construcción colectiva de principios y valores éticos en los servidores públicos y particulares para dando cumplimiento al compromiso de transparencia de la institución.

3.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Integrar la gestión de riesgos al proceso de direccionamiento estratégico, y mejoramiento continuo de la organización, a través de la aplicación de la matriz de riesgo operacional, identificando los riesgos de corrupción.
- Fortalecer la cultura de la probidad, la transparencia y los comportamientos éticos de los servidores públicos como los colaboradores de la Institución, a través de procesos de divulgación.
- Garantizar la transparencia de la gestión contractual del IDCBIS en coordinación con la política de transparencia a través de la publicación de la contratación realizada por el IDCBIS.
- Generar una cultura basada en el autocontrol.

3.2. METAS:

- Identificar el 100% de los riesgos de corrupción que se generen en la institución, a través del establecimiento de mapa de riesgos institucionales.
- Capacitar y concientizar al 100% personal y representantes sobre corrupción y cómo contrarrestarla a través de divulgación de políticas y sensibilización.
- Establecer y mantener un sistema efectivo de controles internos para contrarrestar la corrupción.
- Fomentar que el 100% del personal y el 100% proveedores reporten violaciones de las políticas organizacionales adoptando mecanismos que permitan reportar infracciones sin temor a represalias.

3.3. ALCANCE

El plan anticorrupción abarca a todas las áreas de la Institución, con el fin de que sea interiorizado socializado y aplicado por todos los empleados y contratistas de la Institución.

3.4. DEFINICIONES:

Acciones anticorrupción: medidas que incentivan actuaciones honestas y transparentes por parte de los servidores públicos y los particulares.

Corrupción: práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de propiedad de las organizaciones, para el provecho económico o de otra índole, de sus gestores.

Monitoreo: es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pro de la consecución de sus objetivos.

Plan Anticorrupción Y De Atención Al Usuario Y Partes Interesadas: plan interno que contempla la estrategia corporativa de lucha contra la corrupción, asimilable al Plan Anticorrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto resulta aplicable al IDCBIS.

Riesgo: posibilidad de que suceda un evento, se presente un hecho o una circunstancia que tendrá impacto sobre los objetivos de Plan. Se mide en términos de consecuencias y probabilidades.

Riesgo de corrupción y fraude: posibilidad de que se presenten actuaciones u omisiones de empleados del IDCBIS o de terceros en beneficio de éstos, que riñan con los valores y principios institucionales, que impliquen el uso indebido del poder, de sus recursos o de su información, y que lesionen los intereses de la Institución.

3.5. PRESUPUESTO:

La ejecución de este plan no implica un gasto de recursos adicionales al desarrollo normal de la Institución.

4. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN:

Con la finalidad de darle viabilidad y sostenibilidad a la ejecución del plan, se deberán aplicar de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014); todas estas orientadas a prevenir la corrupción, las estrategias y procedimientos que aseguren la eficacia de este plan y la incorporación a la forma de actuar de todos los actores directos que intervienen en el desarrollo de las actividades del personal, de manera que en el tiempo se transforme la cultura de la organización.

El programa deberá revisarse y ajustarse con una periodicidad mínima anual, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad continua, frente a la lucha contra la corrupción.

El plan Anticorrupción se desarrollará de acuerdo a los siguientes componentes:

4.1. COMPONENTE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La administración del riesgo para las instituciones es un factor determinante debido al dinamismo y los constantes cambios que el mundo globalizado se presenta a diario. Estos cambios hacen que IDCBIS deba enfrentarse a factores internos y externos que puedan crear incertidumbre sobre el logro de sus objetivos. Es importante considerar que un evento puede representar una oportunidad de mejora para la entidad, pero si no se maneja adecuadamente y a tiempo, puede generar consecuencias negativas.

Por otro lado, el componente de Administración del Riesgo se alinea con el Sistema de Calidad de la institución, ya que de manera integral le da un enfoque de carácter preventivo y proactivo.

El IDCBIS basará el manejo de los riesgos en la valoración de alarmas como lo establece la “Guía para la administración del riesgo” del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales permiten tomar decisiones adecuadas y transmitir la posición de la dirección frente a los siguientes tipos de riesgo:

- **“Riesgo Estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
- **Riesgos de Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.
- **Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

- **Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
- **Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- **Riesgos de Tecnología:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.” (Departamento de la Función Pública , 2011)

Una vez diseñado y validado el plan para administrar los riesgos, donde se evidencie el contexto estratégico, identificación del riesgo, análisis del riesgo, valoración del riesgo; de todos los procesos de la Institución se generará el mapa de riesgos institucional, que se socializará y publicará en la página web del IDCBIS.

El monitoreo es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de los controles preventivos.

4.2. COMPONENTE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Por su naturaleza y de acuerdo con los estatutos de creación, el IDCBIS no cuenta con trámites directos con ciudadanos, ni público en general como clientes finales.

Los clientes del Instituto son consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales o entidades del sector público o privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas instituciones que realicen actividades orientadas a buscar el bienestar de la salud de los ciudadanos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución ha llevado a cabo revisiones internas con el propósito de identificar aquellos trámites o procedimientos que pueden suprimirse conforme a los postulados de celeridad, economía, simplicidad, presunción de autenticidad y buena fe o en cumplimiento de una norma; y para facilitar el acceso a la información del IDCBIS ha puesto a disposición de las partes interesada la página web; de igual manera se han implementado, las siguientes acciones:

- ✓ El IDCBIS, a pesar de regirse por el derecho privado tiene procesos transparentes que garantizan la pluralidad y la eficiencia en el manejo de los recursos; por lo que aplica la totalidad de los principios establecidos por la función pública como lo son legalidad, debido proceso, economía, celeridad, eficacia, publicidad, contradicción, moralidad, presunción de buena fe, igualdad y participación.
- ✓ La Corporación tiene procesos sencillos en los cuales se caracteriza la agilidad del derecho privado, teniendo como base los principios propios de una entidad descentralizada.

- ✓ Disposiciones aplicables según la naturaleza, del Decreto 0019 de 2012.
- ✓ A través del área de calidad se efectúa el seguimiento periódico a los datos de percepción de clientes a través de los procedimientos y mecanismos establecidos en el sistema de gestión de la calidad, en el cual incluyen asistentes a eventos, usuarios de productos y PQRSD, y conjuntamente con el área de Comunicaciones se definirán e implementarán las estrategias para su socialización y divulgación hacia los interesados.

4.3. COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es el evento administrativo mediante el que los responsables de la gestión de los fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico, como en las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

De acuerdo con la personería jurídica y sus estatutos, la Corporación tiene unas instancias estatutarias que son:

- Asamblea de Miembros
- Junta Directiva.
- Representante legal.

Según lo anterior con el artículo Veintiséis en el ítem número ocho de los Estatutos, la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, tiene como función **“Estudiar, aprobar o improbar con carácter definitivo los estados financieros e informe de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva y el director”**.

Considerándose el informe de gestión, como una recopilación de los resultados obtenidos por la gestión realizada por cada una de las áreas y/o dependencias que conforman el Instituto, encaminados al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

El informe de gestión debe incluir resultados financieros, de producción, comparativos estadísticos, descripción cualitativa y cuantitativa de los proyectos se están llevando o se han llevado a cabo en la vigencia y la respectiva forma de medición. En dicho informe se debe incluir el Dictamen del Revisor Fiscal (incluye Estados de situación financiera al 31 de diciembre del año anterior).

A pesar que durante el 2017 se dio a inicio a las operaciones del Instituto en el mes de noviembre fue invitado a rendir cuentas por el Sector Salud del Distrito; participando activamente y publicando el informe en la página de la institución.

Durante el 2018 se hizo la rendición de cuentas durante el mes de marzo tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea de fundadores donde fueron presentados y aprobados los estados financieros, a continuación, fue publicado el informe. Al igual que el año anterior se participó en la rendición de cuentas del mes de noviembre acorde a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud. Informe que fue publicado en la página web del Instituto.

4.4. COMPONENTE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

El IDCBIS por su naturaleza y de acuerdo con los estatutos de creación, no tiene trámites ni atención al público en general; sin embargo, las peticiones, solicitudes, quejas y reclamos son recibidas y resueltas por el área de aseguramiento de la calidad.

4.5. COMPONENTE MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Como mecanismo para la transparencia y acceso a la información, el instituto cuenta la página web para dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014, a través del link “Transparencia e Información Pública”, donde la ciudadanía en general tendrá acceso a la información general y específica de acuerdo con los requisitos aplicables. Entre ellos rendición de cuentas, contratación de la Institución, trabajo con nosotros y los avances científicos que presenta la institución. También cuenta con la matriz de riesgos.

4.6. COMPONENTE INICIATIVAS ADICIONALES

Para el IDCBIS, la ética es el elemento clave de autocontrol en la cultura organizacional siendo la base para mantener altos estándares de transparencia. Por lo que la gestión ética en la entidad parte de la expedición del Acuerdo 244 de 2006, "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública”

Adicionalmente, se cuenta con directrices institucionales que indican el deber ser y el actuar frente a factores determinantes y normativos siendo mecanismos de autocontrol y auto regulación como lo son:

- ✓ Manual de contratación
- ✓ Política de administración del riesgo
- ✓ Guía de administración del riesgo.
- ✓ Matriz de riesgo operacional y de corrupción
- ✓ Seguimiento a riesgos operacionales

4.7. PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA EL 2019

Teniendo en cuenta los elementos de autocontrol y autorregulación, definidos anteriormente se establece el siguiente plan de acción con énfasis en la prevención de riesgos de corrupción. (Anexo uno).

ANEXO 1 PLAN DE ACCION ANUAL ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	CUATRIMESTRE	RESPONSABLE	
Gestión de riesgos de corrupción	Apropiar la cultura de riesgo	Seguimiento a las matrices de riesgos.	Número de seguimientos a la matriz de riesgos.	X	Planeación	
		Actualización de la matriz de riesgos		X		X
Racionalización de trámites	Construir unificar los procesos institucionales	Actualización de documentos con la inclusión de controles y riesgos.	Avance en la actualización/elaboración de documentos.	X	Calidad	
Rendición de cuentas	Divulgar la gestión administrativa	Elaboración del Informe de Gestión del IDCBIS	Informe de gestión elaborado y publicado en página web.	X	X	Planeación
Atención ciudadano	Atender a las instituciones y/o ciudadanos interesados.	Seguimiento y ajuste de la WEB y los aplicativos de PQRSD	Porcentaje de cumplimientos en los seguimientos.	X	X	✓ Planeación
		Socialización de técnicas de atención humanizada para el personal del Banco de Sangre	Nº de socializaciones de técnicas de atención humanizada realizadas al personal del Banco de Sangre.	X	X	✓ Comunicaciones ✓ Calidad
Mecanismos para la transparencia y acceso a la información	IDCBIS comunica	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de contenidos en página WEB y/o redes sociales del Instituto. 	Nº de actualizaciones en página web y/o redes sociales.	X	X	✓ Planeación
		<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la contratación en la página WEB. 	Nº de publicaciones de la contratación en la página web.	X		✓ Comunicaciones ✓ Calidad

Iniciativas adicionales	Formación proceso ético	del	Procesos socialización divulgaciones institucionales.	de en	N° de divulgaciones de políticas institucionales del Instituto como mecanismo de auto regulación y control.	X	Innovación y Desarrollo Organizacional	y
			Actualización y Socialización del Código de Ética del Instituto	y del	Código de Ética Actualizado.	X	Innovación y Desarrollo Organizacional.	
			N° de socializaciones realizadas		X	Innovación y Desarrollo Organizacional.		